APROBACIÓN DE GARANTÍAS

El Peñol, Antioquia, 29 de diciembre de 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y en virtud de los Artículos 7 Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas **DEL CONTRATO No. CD-047-2024,** cuyo objeto es "REFORESTACIÓN Y RECUPERACION DEL RIO MAGDALENA Y SUS AFLUENTES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ".

Las pólizas que acá se aprueban fueron aportadas por el contratista, **actualizando las mismas de acuerdo al acta de entrega y recibo final del contrato** en mención, suscrito entre las partes.

TOMADOR/AFIANZADO:	DISEÑOS Y MONTAJES THC S.A.S.		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL E.A.E.P. MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA-BOYACÁ		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO			
NRO. PÓLIZA CUMPLIMIENTO	25-44-101195449		
COMPAÑIA DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO ANEXO SI APLICA	7		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	05/11/2025		
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. CUMPLIMIENTO: igual plazo del contrato y seis (06) meses más, por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$97.442.748,4	28/10/2024	10/03/2026
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, por el cien por ciento (100%) del valor entregado por dicho concepto.	$487.213.742	28/10/2024	10/03/2026
3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más por el diez (10%) por ciento del valor del contrato	$97.442.748,4	28/10/2024	10/09/2028

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

4. CALIDAD DEL SERVICIO: con una vigencia de un (01) año, contado a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo final, por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato	$97.442.748,4	10/09/2025	10/09/2026

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2, Título 1), se verificó que la Garantía reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los riesgos establecidos en el contrato. Por tanto, se deja constancia de la aprobación de las garantías en la presente acta.

Nota: La garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual no es objeto de ampliación con el acta de entrega y recibo final.

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente General
Empresa Autónoma de El Peñol – EAEP

Funcionario / Contratista	**Nombre / Cargo**	**Firma**
Revisado por	Carlos Fernando Luna Rincón Abogado Contratista	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para la firma.		

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32